



Provincia del Neuquén
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Número:

Referencia: EX-2023-01507045- -NEU-DESP#CED - DESIGNACIÓN AUXILIARES DE SERVICIO -

VISTO:

El Expediente Electrónico EX-2023-01507045- -NEU-DESP#CED del registro de Gestión Documental Electrónica; y

CONSIDERANDO:

Que la Ley Provincial 2890 y el Convenio Colectivo de Trabajo que nuclea a los/as trabajadores/as del Consejo Provincial de Educación, regulan los derechos y deberes del personal convencionado, ponderando así la carrera administrativa y el ascenso de crecimiento vertical mediante el régimen de concursos para este organismo;

Que el Título II, Capítulo 1, Incisos 1.1, 1.2, 1.3 del citado Convenio, prevé el régimen de ingresos, requisitos, y aspectos reglamentarios generales aplicados al procedimiento de ingreso al Consejo Provincial de Educación, conforme el marco legal acordado y convalidado entre las partes involucradas en el mismo;

Que el llamado a Concurso de Ingreso de Personal, constituye la herramienta más eficaz y transparente para la selección del Recurso Humano con el perfil necesario para la cobertura de cargos dentro de este organismo;

Que es competencia de la Comisión de Evaluación de Concursos, verificar el cumplimiento de las condiciones y requerimientos del presente, como así también, supervisar el proceso de selección, dictaminar, analizar y evaluar los atributos de cada postulante a fin de efectuar la respectiva elección de personal;

Que por Resolución N° 0774/2023 se fijó la planta funcional de Auxiliares de Servicio del Instituto de Formación Docente N° 3 de San Martín de los Andes, en diez (10) cargos, ocupándose ocho (8) cargos en esta oportunidad de los cuales cinco (5) de ellos cumplirán funciones en la sede de la Escuela Primaria N° 274;

Que la Dirección Provincial de Recursos Humanos, por Disposición N° 2136/2022, se dio de baja por fallecimiento al señor José Alberto Henríquez, Empleado N° 3618, notificándose a través de Nota N° 102/2023 a la familia lo normado en Ley 2890 respecto a quienes pueden asumir el cargo vacante que deja el auxiliar de servicio fallecido, ante esto se informa que no existe en la familia quien pueda solicitarlo. A tal efecto, y ante la imposibilidad de familiares que puedan asumir el cargo y contando con la necesidad de la planta, se procede a cubrir dicha vacante de la Escuela Superior de Música de San Martín de los

Andes, que por Resolución N° 0404/2018 fija la planta de Auxiliares de Servicio en seis (6) cargos en el Nivel Medio, ocupándose un (1) cargo en esta oportunidad;

Que por Disposición de la Dirección Provincial de Recursos Humanos N° 820/2023, se dio de baja por jubilación ordinaria a la señora Nilda Figueroa, Empleada N° 324.855 del Centro Provincial de Enseñanza Media N° 75 de Las Coloradas, Distrito Escolar III, quedando el cargo vacante para su cobertura;

Que el Título IV, Capítulo 2, Inciso 2.5 del Convenio Colectivo Sectorial, establece la fijación de las plantas funcionales escolares conforme a las Resoluciones aprobadas oportunamente por el Consejo Provincial de Educación y sus modificatorias en relación al personal Auxiliar de Servicio, previendo su modificación y adecuación conforme al mejor funcionamiento de las unidades educativas, no pudiendo ser estas inferiores a las existentes al momento de la entrada en vigencia del Convenio Colectivo;

Que la Comisión de Evaluación de Concursos, por Actas N° 052/2023, N° 060/2023 y N° 070/2023, convalidan las designaciones del personal detallado en la presente norma;

Que de acuerdo a lo estipulado en el Título II, Capítulo 2, Inciso 2.1 del Convenio Colectivo de Trabajo, el/la postulante que haya aprobado el Concurso de Ingreso será designado/a con carácter provisorio por el período de prueba, el que será extensivo a doce (12) meses;

Que vencido el período de prueba, la autoridad competente deberá ratificar la designación efectuada, mediante acto administrativo expreso y previa evaluación de desempeño favorable;

Que mediante Resolución N° 1028/2023 el Consejo Provincial de Educación propicia la designación, en carácter provisorio por el período de prueba, a partir de la fecha que en cada caso se indica, en los cargos de Auxiliar de Servicio, Agrupamiento UX, Nivel 1 del Escalafón Único, Funcional y Móvil, Título III del Convenio Colectivo de Trabajo aprobado por Ley 2890, del personal que se nomina en el documento IF-2023-01755532-NEU-DESP#CED;

Que se cuenta con la debida intervención de la Dirección Superior de Ocupación y Salario dependiente de la Subsecretaría de Hacienda;

Que corresponde dictar la norma pertinente;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN

D E C R E T A:

Artículo 1°: CONVALÍDASE lo actuado por el Consejo Provincial de Educación mediante Resolución N° 1028//2023.

Artículo 2°: DESÍGNASE en carácter provisorio por el período de prueba, a partir de la fecha que en cada caso se indica, en los cargos de Auxiliar de Servicio, Agrupamiento UX, Nivel 1 del Escalafón Único, Funcional y Móvil, Título III del Convenio Colectivo de Trabajo aprobado por Ley 2890, al personal que se nomina en el documento **IF-2023-01755532-NEU-DESP#CED** que forma parte de la presente norma.

Artículo 3°: ESTABLÉZCASE que será responsabilidad de la Dirección Provincial de Recursos Humanos, previo a dar el alta al personal designado/a en el artículo 2°, corroborar que los mismos cuenten con la documentación correspondiente.

Artículo 4°: El gasto que demande el cumplimiento de la presente norma será imputado a la partida: JUR.09; SA.02; U.O.03/09; PRG. 031; SUBP. 004/005/006; FIN.03; FUN.04; SUBF.04/05/06; INC.01; PPAL.29; PPAR.00; SPAR.018; FUFL.1111 del Presupuesto General Vigente.

Artículo 5º: DETERMÍNASE que a través de la Dirección Provincial de Recursos Humanos del Consejo Provincial de Educación, se realicen las notificaciones correspondientes.

Artículo 6º: El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno y Educación.

Artículo 7º: Comuníquese, publíquese, dese intervención al Boletín Oficial y cumplido, archívese.